

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

En la Gaceta 12 de Noviembre, se insertan las Reales órdenes siguientes.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente. Artículo único. Todos los derechos procesales de tasacion y demas que se hayan originado en las subastas de bienes nacionales aunque los expedientes se hubiesen incoado con anterioridad á las tarifas que aprobaron las Córtes, se cobrarán y exigirán con arreglo á las mismas, siempre que no estuviesen ya otorgadas las escrituras, ó por lo menos hechas las subastas de las fincas compradas, en cuyo caso es de creer que ya tuviesen satisfechos los derechos que se cobraban conforme á las tarifas que circuló el Gobierno. Palacio de las Córtes 3 de Noviembre de 1837.—Joaquin María Lopez, Presidente.—Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario.—Francisco Preto y Neto, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesíásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 10 de Noviembre de 1837.—A D. Antonio María de Seixas.

Otra.—Ministerio de la Guerra.—Real orden.—Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes, con fecha 3 del actual dicen al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue.—Enteradas las Córtes de las exposiciones elevadas á las mis-

mas por D. Juan Bautista Zorrilla, Alférez de caballería retirado en Pamplona; Don Cayetano Arrieta y D. Narciso Gonzalez, Oficiales también retirados en Madrid; de una adición del Señor Diputado Infante, y de la comunicacion que nos fué dirigida por el Ministerio del cargo de V. E. en 15 de Junio último, todas encaminadas al mismo fin, de que se declare no estar obligados los Oficiales retirados á servir en la Milicia Nacional en un grado inferior al que les corresponde por Reales despachos, han tenido á bien declarar: que sin embargo de lo prevenido en el artículo 3.º del decreto de 28 de Noviembre de 1836, los Oficiales retirados del Ejército y Milicias Provinciales, no estarán sujetos al servicio de la Milicia Nacional, sino en el mismo grado de su despacho ú otro superior. Lo que de acuerdo de las Córtes decimos á V. E. para conocimiento del Gobierno de S. M. y efectos consiguientes. Y de Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1837.—Pedro Chacon.—Sr. Capitan General de...

Cuyas soberanas disposiciones se insertan en el presente Boletín oficial para su publicidad y cumplimiento. Palencia 22 de Noviembre de 1837.—E. G. P. I., Dionisio Gainza.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de....

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Habiéndose vencido los dias que han debido ocupar los Comisionados despachados para la recaudacion de contribuciones y demas, y no habiendo presentado algunos de ellos las diligencias que han debido actuar, he resuelto que si alguno permanece en esa Villa, le hagan VV. que se presenta inmediatamente á aquel objeto. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 20 de Noviembre de 1837.—P. A. D. S. I., Pedro Sancha.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Relacion de las fincas nacionales que á consecuencia de las tasaciones hechas á solicitud de algunos interesados, se ha dispuesto por esta Intendencia, el remate de las que á continuacion se expresan, en los sitios postulados, con sujecion enteramente á lo prevenido en la disposicion 5.^a de la Circular de la Direccion General de 16 de Mayo último, á saber:

| CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS. | CABIDA Y LINDEROS. | Pueblos donde radican. | Carga que se las conocen. | Epoca del arrendamiento, segun la Real orden de 25 de Abril. | VALOR EN RENTA. | | | | TASACION. | Capitalizacion. | Dia y horas de remate. |
|---|---|------------------------|---------------------------|--|----------------------|----------------------------|----|----|-----------|-----------------|----------------------------------|
| | | | | | Metálico. Rs. vn. | Especies. Fan. S. Z. C. | | | | | |
| Una casa extramuros de esta Ciudad, titulada el Parador de vista alegre, n.º 9.º, en la Puerta de Mercado | Comprende sus lados una superficie total de 10131 pies, de los cuales 7022 están edificados, y los restantes 3109 al descubierto en patio y corral. | Palencia. | Ninguna. | No está arrendada por la Hacienda Nacional. | 3982. | 26 | .. | .. | 93.098. | 89.613. | El 10 de Diciembre de su mañana. |
| Otra en dicho sitio, con el núm.º 32 unida á la anterior. | Comprende una superficie total de 4459 pies, de los cuales los 2298 están edificados, y los restantes al descubierto en un patio y corral. . . . | Idem. | Idem. | Idem. | 1857. | 8 | .. | .. | 43.414. | 41.787. | Idem. |
| Una tierra al sitio de los Castillos, de 3. ^a calidad | Hace cinco obradas, linda con caminos de Carrion y Villaproviano. | Negal. | Idem. | Idem. | 44. | 2 | .. | .. | 1.600. | 1.320. | Dicho dia de 10 á 11. |
| Otra al sitio referido, de 3. ^a calidad. | Hace eatorce obradas, linda con Carremolillas y la Cárcaba. | Idem. | Idem. | Idem. | 128. | 8 | 5 | 10 | 4.200. | 3.840. | Idem. |
| Otra en dicho término, de 3. ^a calidad. | Hace siete obradas, linda con la Cárcaba, y Oteros que la cercan. | Idem. | Idem. | Idem. | 64. | 2 | 2 | 11 | 1.960. | 1.920. | Idem. |
| Otra al sitio de los Oteros, de 3. ^a calidad. | Hace nueve obradas, y linda con sendero de Rebladillo y camino de Villamorco. | Idem. | Idem. | Idem. | 99. | 3 | 6 | .. | 2.610. | 2.970. | Idem. |
| Otra á los Llanillos, de 3. ^a calidad. | Hace nueve obradas, y linda con otra de Pedro Perez y Agustin Villadangos. | Idem. | Idem. | Idem. | 78. | 28 | 2 | 7 | 2.655. | 2.340. | Idem. |
| Otra de tres pedazos, al sitio de la Jara, de 3. ^a calidad. | Hace ocho obrada, y linda con otra de Rafael de la Cuesta y del Concejo. | Idem. | Idem. | Idem. | 67. | 28 | 3 | 2 | 2.320. | 2.070. | Idem. |
| Otra de dos pedazos, al alto de las viñas, de 3. ^a calidad. | Hace seis obradas, y linda con otra de Rafael Cuesta y camino de Villaproviano. | Idem. | Idem. | Idem. | 66. | 3 | .. | .. | 1.800. | 1.980. | Idem. |
| Otra al sitio de los Olmillos, de 3. ^a calidad. | Linda con camino de Villaproviano, y sendero de los Olmillos, hace siete obradas. | Idem. | Idem. | Idem. | 66. | 3 | .. | .. | 1.100. | 1.980. | Idem. |
| Otra al sitio del Moro y Castillos, de 3. ^a calidad. | Hace siete obradas, linda con otra de Manuel Lorenzo y camino del Moro. | Idem. | Idem. | Idem. | 67. | 28 | 3 | 2 | 1.960. | 2.070. | Idem. |
| Otra en dos pedazos, al sitio de Valdivieso y Raya, de 3. ^a calidad. | Hace tres obradas, y linda con otra de Pedro Perez, y otras del Concejo. | Idem. | Idem. | Idem. | 23. | 28 | 1 | 1 | 810. | 690. | Idem. |
| Otra en tres pedazos, al sitio de la Combillilla, de 3. ^a calidad. | Hace seis obradas, y linda con camino de la Serna y otra de Santiago Aladio. | Idem. | Idem. | Idem. | 66. | 3 | .. | .. | 1.770. | 1.980. | Idem. |
| Otra en dos pedazos, al sitio de la Zarzosa, de 3. ^a calidad. | Hace dos obradas, linda con el ojo, y arroyos que la cercan. | Idem. | Idem. | Idem. | 27. | 16 | 2 | 3 | 900. | 810. | Idem. |
| Otra en la Serna, de dos pedazos, á la Raya, de 3. ^a calidad. | Hace cuatro obradas, y linda con camino de la Serna y arroyo de la Raya. | Idem. | Idem. | Idem. | 38. | 14 | 1 | 9 | 1.300. | 1.140. | Idem. |
| Un prado, al sitio de la Presilla, de 3. ^a calidad, en tres pedazos. | Hace tres obradas, y linda con otros de Rafael Cuesta y Juan Perez. | Idem. | Idem. | Idem. | 16. | 14 | .. | 9 | 1.200. | 1.080. | Idem. |
| Otra tierra de 3. ^a calidad. | Hace siete obradas, y linda con otra de Manuel Lorenzo y camino de Carre-villaproviano. | Idem. | Idem. | Idem. | 64. | 2 | 2 | 11 | 2.133. | 1.920. | Idem. |

NOTA. La fanega de trigo se ha regulado á 22 rs. para rectificar la capitalizacion.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la remate de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados, dia y horas: Palencia 14 de Noviembre de 1837. José Erasó Garcia.

Circular.—Billetes del Tesoro público. — Segun se anuncia en este Periódico, está dispuesto el Cange de los pagarés del Tesoro de la anticipacion de los 200 millones por las cartas de pago interinas que tienen los prestamistas; y para que VV. se sirvan hacerles entender que al volver aquellos á la Hacienda Nacional en cuenta de las contribuciones deben presentarse con ellos las certificaciones de residuos de intereses que se expidan á su favor, para que por las fechas de estas y la en que se verifique el reembolso se pueda conocer lo que devengan y acreditarse segun está mandado en el artículo 2º de la Real orden de 2 de Abril último, sin cuya circunstancia no podrán ser abonados los citados residuos de intereses que consten en las certificaciones por que no se sabrá lo que ganan; todo en conformidad á lo dispuesto en otra de 21 de Setiembre último; como igualmente les harán VV. entender para que no aleguen ignorancia, que en los casos en que se transfiera el dominio de los pagarés de unas personas á otras se haga al mismo tiempo de las certificaciones de residuos de intereses que corresponden aquellos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 30 de Noviembre de 1837.—P. A. D. S. I., Pedro Sancha.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Comandancia General de Palencia.

El Excmo. Sr. 2º Cabo de este Distrito con fecha 31 de Octubre último me dice lo siguiente.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan General de Cataluña lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Riena Gobernadora del oficio de V. E. y representacion que lo acompaña, consultando la clase de fuero que deben gozar los Oficiales de Cuerpos Francos, por las dudas que se han ofrecido sobre qué Tribunal debe juzgar al Subteniente del Regimiento Infanteria de Málaga, D. José María Montoto, por la muerte que mandó ejecutar en un paisano el dia 11 de Febrero de 1836, en ocasion de practicar cierto reconocimiento marchando con una partida de guerrilla que mandaba. S. M. en su vista y sin embargo de que este punto no ha debido ofrecer duda por estar suficientemente aclarado en el reglamento orgánico de dichos Cuerpos de 25 de Marzo de 1835, especialmente en la ventaja 3ª, disposicion 5ª se ha servido S. M. declarar, de conformidad con el dictamen del Tribunal especial de Guerra y Marina, que á los Oficiales de los Cuerpos Francos que haya de ponerse en Consejo de Guerra han de ser Oficiales Generales los que los juzguen, como su-

cede á los de Milicias Provinciales, por estar mandado que las mismas consideraciones que estos tengan los de los citados Cuerpos Francos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, consecuente á su oficio de 23 de Enero de este año. Madrid 21 de Octubre de 1837.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que participo á V. S. con el mismo objeto y para que lo haga insertar en el Boletín oficial de esa Provincia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para su debida publicidad. Palencia 7 de Noviembre de 1837.—El Comandante General, Luis Raceti.

ANUNCIOS.

El 14 del actual se celebró en las Casas Consistoriales la subasta de las fincas nacionales, en las cantidades que á continuacion se expresan:

Una casa en la calle de la Plata, número 2 que correspondia á el convento de la Piedad de esta Ciudad, en la cantidad de 24.530 reales.

Otra en la calle Pedro Espina, núm. 31, correspondiente á las mismas en 19.640 rs.

Otra en la calle de la Corredera, núm. 3.º, correspondiente á las insinuadas en 19.900 rs.

Otra en la calle de los Herreros núm. 3.º, perteneciente á las citadas en 18.980 rs.

Otra en la calle de la Plata, núm. 1.º, correspondiente á las mismas en 19.070 rs.

Lo que se anuncia á el público para hacer entender á los interesados, hallarse aprobado por el Sr. Intendente de esta Provincia en su providencia del 20 del mismo. Palencia 22 de Noviembre de 1837.

Asimismo se arriendan para el próximo Enero varias casas pertenecientes á este establecimiento por incautación de los bienes de Monasterios y Conventos, cuyo aviso se hace á el público para que las personas que soliciten su arriendo se presenten en las oficinas del ramo. Palencia 22 de Noviembre de 1837.—José Eraso García.

Si alguna persona quisiere entrar en la recomposicion de la presa, y desahogue del molino sito en el término de la Villa de Lantadilla; acuda á tratar con el Ayuntamiento de dicha Villa, el que pondrá á los Solicitadores, las condiciones que se han de observar para dicha recomposicion y desahogue del molino.—El Alcalde Constitucional, Santiago Castañeda.

Se halla vacante la plaza de Maestrp de Albeitar de la villa de Vaqueria de Campos, cuya dotacion consiste en diez y ocho cargas de trigo repartidas entre las caballerías que haya en el pueblo, los aspirantes á dicha plaza y siendo titulares, dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Alcalde Constitucional de dicha villa. Vaqueria y Noviembre 19 de 1837.—El Alcalde, Manuel Antonio Cacharro.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Itero de la Vega, su dotacion consiste en 26 cargas de trigo, sujetas á contribucion y cobradas por el agraciado, una fanega de la misma especie cada individuo de aquel cabildo, y seis celemines los que se rasuran en sus casas; Los aspirantes á dicha vacante, dirigirán sus memoriales á aquel Ayuntamiento, francos de porte.